E.S.P. Santuario

Código postal área urbana Nº. 663001-Zona rural 663007 y 663008

Santuario Risaralda 24 de abril de 2025.

Doctora:
MANUELA GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal
Santuario Risaralda

Referencia	Solicitud de Prorrogar plazo de ejecución del convenio Interadministrativo número 10-400-17.1-012 de fecha 10 de diciembre de 2024
Partes	Municipio de Santuario Rda - E.S.P de Santuario Rda.

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en Santuario/Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No.18.609732 expedida en La Virginia Risaralda, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Santuario E.S.P. identificada con NIT. 816002982-7, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto Nº 10-100-18-061 y acta de posesión No.20-100-3.39-021 del veintinueve (29) de junio de 2024, por medio del presente escrito, le solicito a usted con sumo respeto se sirva autorizar la PRORROGA del convenio Interadministrativo número 10-400-17.1-012 de fecha 10 de diciembre de 2024 suscrito entre el Municipio de Santuario Risaralda y la Empresa de Servicios públicos de Santuario Risaralda.

La razón principal para solicitar la ampliación del plazo de ejecución del convenio Interadministrativo número 10-400-17.1-012 de fecha 10 de diciembre de 2024 tiene que ver con que el contratista no ha podido cumplir en debida forma el contrato de obra número F-29-02-001-2025 dado que " *..por la baja demanda en el mercado para el tamaño de ocho (8) pulgadas, los cuales no se tienen en stock y se encuentran para fabricación, venta y despacho en las principales ciudades del país …*"

Así las cosas, le agradezco se amplíe en quince (15) días más del precitado convenio interadministrativo atrás citado con base en las motivaciones atrás expuestas.

Atentamente

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente

Proyecto: *J. Jairo Cartagena Ocamo*
Abogado Externo

PRORROGA No 003
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10-400-17.1-012
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTUARIO**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO**
VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($79.949.031,00)**
APORTE MUNICIPIO	**El Municipio de Santuario Risaralda**: Aportará a este convenio la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($78.949.031,00)**
APORTE ESP	La **Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP**: Aportará a este convenio la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)**
DURACION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**
PRORROGA No 001	**SESENTA (60) DÍAS**
PRORROGA No 002	**SESENTA (60)**
PRORROGA No 003	**QUINCE (15) DÍAS**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.532.639 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente facultado por Acuerdo Municipal N° 0.2.1.002 de 28 de febrero de 2024 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el Municipio, de una parte; y de otra parte **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P. SANTUARIO** identificada con Nit 816.002.982-7, representada legalmente por **YENIER MAURICIO CARDONA**

SECRETARIA DE GOBIERNO

QUINTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.609.737 expedida en La Virginia Risaralda, en su calidad de Gerente quien en este acto se denominará **LA EMPRESA**, quien en este acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido PRORROGAR por tercera vez el presente convenio interadministrativo, previa las siguientes consideraciones:

1) Entre las partes arriba citadas, se suscribió convenio interadministrativo N° 10-400-17.1-012 del 10 de diciembre de 2024 para desarrollar el siguiente objeto ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.***

2) En la cláusula octava del contrato ya citado, se dijo que el tiempo de ejecución sería hasta el término de duración y ejecución del presente convenio interadministrativo de adhesión, será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 sin superar la vigencia fiscal.

3) Que con fecha 27 de diciembre de 2024 se recibe oficio por parte de la supervisora donde fundamenta la necesidad de la siguiente manera:

(....)

La anterior petición de prorroga la realizo en atención a que, según el convenio en cita, el mismo terminaría en la presente vigencia fiscal del año 2024, y para esta fecha, no se habría podido legalizar por parte de la Empresa la suscripción del contrato que se deriva del convenio interadministrativo N° 10-400-17.1-012 suscrito como antes se dijo entre la E.S.P de Santuario y el Municipio de Santuario Departamento de Risarlada.

La petición de prórroga del convenio ya citado, sería para que se amplie el plazo de ejecución en sesenta (60) días.

Teniendo en cuenta esta labor, que requiere de esfuerzo técnico y operativo adicional para el desarrollo de actividades y así cumplir con la normatividad y los lineamientos en materia de locativa, y ante las justificaciones anteriormente mencionadas, se pone a su consideración la prórroga del convenio en mención.

(...)

4) Con fecha 25 de abril de 2025 la empresa de servicios públicos de Santuario Risaralda, solicita a esta entidad que se amplie en quince (15) días mas el plazo de ejecución del convenio interadministrativo ya citado

5) Que la Causal para solicitar la prórroga del precitado contrato es la siguiente: " *solicito encarecidamente se prorrogue el convenio interadministrativo Numero N° 10-400-17.1-012 del 10 de diciembre de 2024, en atención a que se hace necesario ampliar dicho plazo toda vez que a la fecha no se ha cumplido en su totalidad las obligaciones que se desprenden del contrato de obra publica numero F-29-02-001—2025 suscrito entre la E.S.P de Santuario y el ingeniero LUIS RAMIRO CAICEDO FLOREZ representante legal de la firma INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S ya que ("..por la baja demanda en el mercado para el tamaño de ocho (8) pulgadas, los cuales no se tienen en stock y se encuentran para fabricación , venta y despacho en las principales ciudades del país ...*"

6) Que, al tener la necesidad de Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra atrás citado, se hace necesario solicitar al Municipio de Santuario ampliar el plazo de ejecución del convenio interadministrativa en cita ya que la petición no solo del contratista de obra, sino el de la Empresa, tienen sustento valido y es perfectamente entendible

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio arriba citado y contenido en la cláusula octava del convenio principal ya descrito, en quince (15) días mas

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas de contrato suscrito entre el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos E.S.P Santuario atrás citado, continúan vigentes, en consecuencia, las obligaciones y responsabilidades a cargo de la E.S.P Santuario, deberán cumplirse de acuerdo a lo establecido en contrato principal ----

TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga del contrato en cita, se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes. -

Para constancia se firma en el Municipio de Santuario Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santuario

SECRETARIA

Proyectó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico